

PRECIOS DE ANUNCIOS

Anuncios de prendas, subastas, vacantes, providencias judiciales, de interés directo para los Ayuntamientos y cualquiera otra clase de anuncios particulares 4.00 ptas. línea.
EL PAGO POR ADELANTADO Y EN SANTANDER



PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos de la provincia.. 140,00 ptas. año.
Particulares y colectividades ... 160,00 " "
Número suelto, dentro del año... 1,50 " "
" " de años anteriores 3,00 " "

SE SUSCRIBE EN LA ADMINISTRACIÓN DE LA DIPUTACIÓN
La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al Excmo. Sr. Gobernador civil.

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

SUMARIO

	Págs.		Págs.
"BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO"			
Administración Central			
Ministerio de Hacienda			
Rectificación a la Disposición dando normas para la ejecución del Decreto de 9 de julio de 1954 sobre operaciones excepcionales de Tesorería	733	Junta vecinal de San Vicente de León y de los Llares	734
ANUNCIOS DE SUBASTAS			
Ayuntamiento de Arenas de Iguña	734	Juzgado de primera instancia e instrucción número uno de Santander	735
Ayuntamiento de Campóo de Yuso	73	ADMINISTRACION DE JUSTICIA	
Junta vecinal de San Miguel de Luena	734	Providencias judiciales	735
		ADMINISTRACION MUNICIPAL	
		Ayuntamiento de Villafufre	736
		Ayuntamiento de Los Corrales de Buelna...	736
		Ayuntamiento de Campóo de Yuso	736
		Ayuntamiento de Cartes	736
		Ayuntamiento de Santoña	736

"BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO"

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General de Contribuciones y Régimen de Empresas

RECTIFICACION

Habiéndose padecido error en la inserción de la Disposición de la Dirección General de Contribucio-

nes y Régimen de Empresas, publicada en el "Boletín Oficial" de la provincia número 113, de fecha 22 de los corrientes, páginas 726 y 727, en relación con el párrafo siguiente: "Todas aquellas Corporaciones que pretendan concertar anticipos con el Banco de Crédito Local de España, pueden dirigirse por telégrafo o por carta al mismo, para la remisión del modelo tipo del acuerdo e impresos complementarios", al darle carácter general para toda España y como perteneciente a mencionada Disposición, se rectifica en el sentido de que el párrafo de referencia no corresponde al texto oficial de citada Disposición.

ANUNCIOS DE SUBASTA**AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE IGUÑA**

El vigésimo día hábil, contado desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, tendrá lugar, en este Ayuntamiento, a las doce horas, la subasta de 22 hayas, aforadas en 47 metros cúbicos y 128 robles, aforados en 159 metros cúbicos, con 120 estéreos de leña, del monte Poniente, de este Ayuntamiento, bajo el tipo de tasación de 26.245 pesetas.

Sólo podrán optar a esta subasta los poseedores de certificados de maderistas de las clases A, B y C, y regirán en las mismas las disposiciones vigentes.

Arenas de Iguña a 15 de septiembre de 1954.—El alcalde, José Lezaola.

Derechos de inserción: 89 pts

AYUNTAMIENTO DE CAMPOO DE YUSO**Anuncio**

A contar de los veinte días hábiles de la publicación del presente en el "Boletín Oficial" de esta provincia, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del que suscribe o quien le sustituya, la apertura de los pliegos optando a las subastas de productos forestales siguientes:

A las once horas: diez hayas, aforadas en treinta metros cúbicos y tasadas en seis mil pesetas, del monte Rebolla y Crespa, número 179 del catálogo, propiedad de la Junta Vecinal del pueblo de Servillas, de este Municipio.

A las doce horas: quince robles, aforados en quince metros cúbicos y tasados en cuatro mil seiscientos veinte pesetas, del monte Hecia y Matacanales, número 180 del catálogo, propiedad de la Junta Vecinal del pueblo de Servillas, de este Municipio.

Estos aprovechamientos corresponden al grupo primero y sólo podrán optar a los mismos los que se encuentren en posesión del certificado profesional de maderistas de los clases A, B. y C.

Las subastas antedichas han de regirse por las normas insertas en el pliego de condiciones publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia número 119, de cinco de

octubre de 1953, Decreto del 4 de agosto de 1952, Orden de 4 de octubre de 1952, y disposiciones concordantes, y en lo no previsto en éstas al Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

El depósito provisional para optar a las subastas será el del cinco por ciento, como mínimo y la fianza definitiva consistirá en el diez por ciento del tipo de adjudicación, y para hacer la definitiva a favor del rematante es preciso que éste acredite haberlas constituido previamente.

Las proposiciones optando a las subastas habrán de ajustarse al modelo publicado en la Orden de 4 de octubre de 1952 y habrán de ser presentadas en la Secretaría municipal a partir de la fecha de inserción del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, hasta las dieciocho horas del día anterior a la celebración de las subastas, los días hábiles, reintegradas con arreglo a la vigente Ley del Timbre y acompañadas de los documentos que justifiquen la constitución del depósito provisional y de los demás que acrediten la personalidad del licitador y su aptitud y capacidad profesionales.

También habrán de tenerse en cuenta las condiciones económicas aprobadas por este Ayuntamiento y que se hallan de manifiesto en la Secretaría del mismo, para su examen y demás fines.

El rematante que no tenga su residencia en este Municipio vendrá obligado a designar una persona que resida en el mismo para toda clase de notificaciones y demás relacionado con la subasta o subastas de que sea adjudicatario.

Se ha de tener en cuenta que el precio fijado a las subastas de referencia es el precio base, y que el precio índice es el resultado de aumentar el precio base en un 25 por 100.

Campoo de Yuso a 15 de septiembre de 1954.—El alcalde, Pedro Gutiérrez. 1.283

Derechos de inserción: 377 pts.

JUNTA VECINAL DE SAN MIGUEL DE LUENA

Al día siguiente de aquel en que se cumpla los veinte días hábiles de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, tendrán lugar, en la Casa Consisto-

rial de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del que lo es de la Junta, o vocal en quien delegue y con asistencia de otro miembro de la misma, las subastas siguientes:

A las once horas: La de 46 robles, aforados en 39 metros cúbicos y 60 estéreos de leña, bajo San Miguel de Luena, 14 de septiembre número 376, de este pueblo.

A las doce horas: La de 50 hayas, aforadas en 168 metros cúbicos y 300 estéreos de leña, bajo el tipo de 28.032 pesetas, de igual monte que el anterior.

Estos aprovechamientos están comprendidos en el Grupo primero y sólo podrán optar a los mismos los que se hallen en posesión del certificado de la clase A, B y C.

Para tomar parte en estas subastas deberá constituirse, previamente, fianza provisional equivalente al cinco por ciento del importe de cada remate.

Las proposiciones, ajustadas al modelo oficial y debidamente reintegradas, se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento hasta las seis de la tarde de la víspera de la subasta.

Las demás condiciones de estas subastas se hallan de manifiesto en la citada Secretaría, todos los días hábiles, durante las horas de oficina.

San Miguel de Luena, 14 de septiembre de 1954.—El presidente, José Fernández. 1285

Derechos de inserción: 185 pts

JUNTA VECINAL DE SAN VICENTE DE LEON Y DE LOS LLARES

El vigésimo día hábil contado desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, tendrá lugar en este Ayuntamiento, a las doce horas y treinta minutos, la subasta de noventa robles, aforados en 98 metros cúbicos con 60 estéreos de leña, bajo el tipo de tasación de 15.300 pesetas, del monte Bustablado y Cubias, pertenecientes a esta Junta.

A continuación, se subastarán 25 robles, del mismo monte, aforados en 39 metros cúbicos con 20 estéreos de leña, bajo el tipo de tasación de 6.050 pesetas.

Sólo podrán optar a esta subasta los poseedores de certificados de maderistas de las clases

A, B y C, y regirán en las mismas disposiciones vigentes.

Arenas de Iguña a 15 de septiembre de 1954.—El alcalde, José Lezaola.

Derechos de inserción: 113 pts.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO UNO DE SANTANDER

Don Eduardo Sánchez Cueto, magistrado, juez de primera instancia número uno de Santander.

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda, se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de don Clemente González Argüeso, representado por el procurador don Fernando Alonso Cuevas, contra don Santiago Herbón Madrazo, mayor de edad, casado, comerciante y que ha tenido su último domicilio conocido en Laredo, en cuyos autos se saca a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, la finca siguiente:

“El veinticinco por ciento de una casa que consta de tres plantas bajas y tres pisos, edificada sobre la escajera y horno de pan cocer, que ocupaban anteriormente el lugar de expresado inmueble correspondiente a la finca que en los títulos y en el Registro se describe de la siguiente manera:

Una casa con su patio, en el cual existía una escajera y horno de pan cocer, así que también un pozo de agua potable, cerrado todo de tapias. Mide la casa veintidós metros y cincuenta centímetros de fondo, y el patio con escajera y horno tres áreas y sesenta centímetros de cuya superficie, deducida la de un área y veintiún centímetros que, aproximadamente, ocupa esta edificación, queda como patio dos áreas y treinta y nueve centímetros. Se compone aquella, o sea, la casa, de planta baja, piso y bohardilla, radicante todo en esta ciudad y su calle de Calzadas Altas, y estando señalada la casa con el número dos y cuatro. Actualmente se encuentra derribada la correspondiente al número cuatro, habiendo tenido lugar tal derribo en el año mil novecientos treinta. En este mismo año, mil novecientos treinta, se elevó la casa número dos, constando ésta en la actualidad, de dos plantas bajas,

dos pisos, primeros, dos segundos, dos terceros y dos mansardas, formando, por tanto, actualmente el anterior inmueble, el que ahora se describe y el solar que ocupaba la casa número cuatro anteriormente mencionada y que fue derribada. En junto, la casa y los accesorios que se describen, linda: Por el frente o Sur, por donde tiene el inmueble su entrada, con la indicada calle de Calzadas Altas; por el Este o izquierda, con la calle de Alcázar de Toledo, por cuyo viento también existe entrada al patio, y por la espalda y derecha, Norte y Oeste, con terreno prado de doña Benigna Prieto Hoz.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Castelar, número 5, 1.º, el día veintitrés de octubre, hora de las doce, y se previene a los licitadores: Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del expresado artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que servirá de tipo para la subasta la cantidad de nueve mil seiscientos cuarenta y nueve pesetas con veinticinco céntimos, y que no se admitirán posturas inferiores a dicho tipo; que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de indicado tipo.

Dado en Santander a veinte de septiembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El juez de primera instancia, Eduardo S. Cueto.—El secretario, José F. Díaz.

Derechos de inserción: 465 pts.

ADMÓN. DE JUSTICIA

Moisés Aguilera Mora, de 56 años, hijo de Justo y Martina, casado, viajante, natural de Solares (Santander), vecino de Oviedo, hoy en ignorado paradero, compa-

recerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción número dos de Oviedo, al objeto de constituirse en prisión, decretada en el sumario número 264 de 1953, sobre apropiación indebida, notificarle el auto de procesamiento y ser indagado, apercibido que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar y serán declarado rebelde.

A propio tiempo, se ruega y encarga a todas las autoridades civiles y militares la busca y captura de aludido sujeto que, caso de ser habido, será puesto a disposición de este Juzgado en la prisión provincial.

Oviedo a 17 de septiembre de 1954.—El juez (ilegible). 1271

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE TORRELAVEGA

Cédula de notificación

El señor juez de primera instancia del partido, en los autos que después se dirán, ha dictado sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

“Sentencia.—En la ciudad de Torrelavega a ocho de septiembre de mil novecientos cincuenta y cuatro. El señor don Francisco Obregón Barreda, juez de primera instancia de Villacarriedo y su partido, y de esta ciudad y el suyo por prórroga de jurisdicción, habiendo visto y examinado los presentes autos para determinar las responsabilidades civiles a instancia del ilustrísimo señor fiscal de la Audiencia Provincial de Santander, contra don Eustaquio Illera Hoyos y don Domingo Rodríguez Palazuelos, mayores de edad, el primero casado y soltero el segundo, y vecinos de Santander, y contra la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles, representada por el procurador don Juan Bautista Pereda Sánchez, y defendida por el letrado don Enrique Ruiz de Villa. No habiendo comparecido los primeros, que fueron declarados en rebeldía.

Fallo: Que sin entrar en el fondo del asunto se rechaza la demanda y la reconvenición implícita de la parte demandada. Todo ello sin hacer expresa condena en costas. Y dada la rebeldía de los demandados don Eustaquio Illera Hoyos y don Domingo Rodríguez Palazuelos, así como de los demás perjudicados, notifíqueseles esta sen-

tencia en la forma que establece la Ley de Enjuiciamiento Civil, publicándose en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Obregón Barreda.—Rubricados.—Publicada el mismo día.

Concuerda con su original y a que me remito, y para que sirva de cédula de notificación a los demandados don Eustaquio Illera Hoyos y don Domingo Rodríguez Palazuelos, así como a los perjudicados don Manuel Ortega Canales, don Domingo Crespo Manjón, don Domingo Fresno Manjón, don José Luis Gálvez Cabre López, doña María del Carmen Terejeira Fernández, don Jesús Herrero, doña Elisa Dorado García, don José Vigo Llata, don Vicente Iglesias Gómez, doña Aurelia Concepción Mediavilla Valdirán, doña Luisa Rodríguez Fernández, don Carlos Sedano de la Mata, don Isidro Martínez Rodríguez, don Bautista Muñoz Mata, don Gregorio González López, don Germán Rodríguez Puerta y a don Manuel Hita Jiménez, y su publicación en el "B. O." de la provincia, expido y firmo el presente en Torrelavega a ocho de septiembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El secretario (ilegible). 1270

Derechos de inserción: 325 pts.

Don Manuel Garayo Sánchez, juez de instrucción de Cabuérniga, por prórroga de jurisdicción.

Por el presente y en virtud de lo acordado en el sumario número catorce de mil novecientos cuarenta y ocho que se instruye en este Juzgado, por estafa, contra Inocencio Portiella Pérez, se cita a don Ramón Alvarez, vecino que fue de Torrelavega, para que dentro del término de cinco días, comparezca ante este Juzgado, con el fin de prestar declaración en dicho sumario, bajo los apercibimientos legales.

Dado en Cabuérniga a trece de septiembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El juez, Manuel Garayo Sánchez.—El secretario (ilegible). 1273

El señor juez de Paz de este término, don Antonio Linares González, ha mandado citar al denunciado Eduardo Alfonso Rebo-

llar y al testigo Antonio Escalante Abasolo, mayores de edad, casados, de profesión jornalero y albañil, ausentes en ignorado paradero, a fin de que se personen ante este Juzgado, sito en Santotís el día seis de próximo mes de octubre y hora de las diez, para la celebración del juicio de faltas que, por robo, se sigue contra el primero, previniéndoles que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que haya lugar.

Tudanca a 13 de septiembre de 1954.—El secretario (ilegible).

1274

ADMÓN. MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE VILLAFUFRE

Formados los padrones de Patente de circulación de automóviles existentes en este término municipal, para el próximo ejercicio de 1955, pueden ser examinados por quienes lo deseen, durante la primera quincena de octubre del corriente año y aducir las reclamaciones pertinentes.

Igualmente, se halla de manifiesto al público, por quince días naturales, la Ordenanza reguladora de matanza de cerdos a domicilio en este término municipal, para su examen y reclamaciones procedentes.

Asimismo, queda expuesto al público, por quince días, en esta Secretaría municipal, como los documentos anteriores, el expediente de varios suplementos de crédito sin y con transferencia dentro del presupuesto ordinario vigente, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, a los efectos de oír reclamaciones.

Villafufre, 15 de septiembre de 1954.—El alcalde, Jesús F. Ramírez. 1276

AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES DE BUELNA

Aprobado por esta Corporación el anteproyecto de presupuesto extraordinario para las obras de construcción de cuatro nuevas viviendas en los dos actuales viejos edificios municipales de la Pomtanilla, se anuncia su exposición al público, por término de quince días, durante los cuales podrá ser examinado dicho documento y presentarse contra el mismo las

reclamaciones u observaciones procedentes, conforme a lo dispuesto en el artículo 669 en armonía con el 656 de la vigente Ley de Régimen Local.

Los Corrales de Buelna, 17 de septiembre de 1954.—El alcalde, Pablo Díaz Santa Cruz. 1277

AYUNTAMIENTO DE CAMPOO DE YUSO

Las cuentas de presupuesto correspondientes al ejercicio de 1953, con todos sus justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, se exponen al público en la Secretaría municipal por el plazo de quince días, durante el cual y ocho días más, podrán formularse, por escrito, los reparos u observaciones que creyeren del caso.

Lo que se hace público en cumplimiento y a los efectos del número 2 del artículo 773 del Decreto de 16 de diciembre de 1950.

Campoo de Yuso, 1 de septiembre de 1954.—El alcalde, Pedro Gutiérrez. 1278

AYUNTAMIENTO DE CARTES

Instruido expediente de varios créditos sin transferencia, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Cartes, 17 de septiembre de 1954.—El alcalde, L. Cordero. 1279

AYUNTAMIENTO DE SANTOÑA

En sesión del Ayuntamiento Pleno, celebrada con fecha 3 del actual, se acordó la aprobación de nuevas ordenanzas de exacciones municipales, prórroga de las vigentes con la modificación de algunas de las mismas, que habrán de regir durante el ejercicio de 1955.

Lo que, a tenor de lo dispuesto en artículo 219 del Reglamento de Haciendas Locales, se exponen al público por espacio de quince días, a efectos de reclamación contra las mismas.

Santoña, 11 de septiembre de 1954.—El alcalde, José del Val. 1275